



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS MARÍA
MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - ELCALABAZO BAJO -KARABIJUA
NIT 801.004.588-2 DANE 263130000569

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA 28 DE JULIO DE 2026

La institución educativa Rural Jesús María Morales, invita a todos los interesados que demuestren capacidad contractual, a presentar ofertas para contrato de COMPRAVENTA cuyo objeto es Compra y suministro de papelería, útiles de oficina y material impreso para atender las necesidades administrativas, académicas y el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos de la Ley de la Institución Educativa Rural Jesús María Morales del Municipio de Calarcá y sus cinco sedes educativas, para la vigencia 2026, igualmente cartelera para el área de coordinación con marco en acrílico, tablero de corcho forrada, y llave de seguridad con vidrio en la parte principal; de medidas de 1,50m x 65 m ancho.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de siete millones doscientos mil de pesos (\$7.200.000.00). Para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP:	28 de julio de 2026
CDP	025
VALOR DISPONIBILIDAD:	7.200.000=
SALDO DISPONIBLE PRESUPUESTO	7.200.000=
CODIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.01.003.3899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina, 2.3.2.02.01.003.3192205 Tableros o carteleras de corcho

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Para realizar el pago el contratista debe cumplir:

- Al momento del pago se harán las retenciones de ley de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el RUT y demás erogaciones a que haya lugar.
- Entregar el informe final del SUPERVISOR designado por el rector y su recibido a satisfacción.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA



3.1.1 La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

3.1.2. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. En este caso, los profesionales o técnicos en sistemas o electricidad y electrónica certificados por entidad competente.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

3.2 OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante de la persona jurídica consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con la Propuesta Técnica de acuerdo a lo requerido. El oferente deberá indicar la vigencia o validez de la misma que no podrá ser inferior a 10 días calendario.



- b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- c) Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica.
- d) Registro único Tributario (RUT).
- e) Certificación del cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales,
- g. Certificado cámara de comercio
- h.) certificación bancaria entre otros
- i) certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas, certificado de deudor moroso, certificado de delitos sexuales

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA. No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes

5 LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a) Omisión de firma en la carta de presentación de la propuesta o falta del abono exigido, para el caso que se requiera
- b) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
- c) Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- d) Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- e) Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- f) Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- h) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- i) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- j) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública

6 CRONOGRAMA DEL PROCESO:



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS MARÍA
MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - ELCALABAZO BAJO - KARABIJUA
NIT 801.004.588-2 DANE 263130000569

ACTIVIDAD	LUGAR	TIEMPO
Publicación invitación pública (término no inferior a un día hábil ley 1474 de 2011 Art. 94)	En la cartelera Institucional ubicada contigua a la secretaría de la institución	Desde: 28 de julio de 2026
Cierre invitación pública (término no podrá ser inferior a un día hábil. ley 1474 de 2011, Art. 94)	Institución Educativa Rural Jesús María Morales, Calarcá, Quindío. Secretaría	hasta el: 30 de julio de 2026 hasta las 4: 00 p.m
Selección de la propuesta que ofrece las mejores condiciones para la institución.	Institución Educativa Rural Jesús María Morales Secretaría	hasta el: 31 de julio de 2026 8:00 a.m
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución (Firma contrato, compra pólizas si a ello hubiere lugar)	Institución Educativa Rural Jesús María Morales	3 de agosto de 2026
NOTA: Si sólo se presenta un proponente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados y verificación de requisitos habilitantes.		

7 EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS. La presentación de las ofertas, en medio físico, así como los requisitos habilitantes, se hará en la Secretaría de la Institución o al correo institucional lerjesusmariamorales@gmail.com, luzmenygaviria2010@gmail.com

8 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS: La verificación y la evaluación de las ofertas para la contratación por hasta 20 salarios mínimos o menos será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (artículo 27 de Decreto 1510, del 17 julio de 2013). Se seleccionará la propuesta con el precio favorable para la entidad, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación (literal c, artículo 94 Ley 1474 de 2.011 (Estatuto Anticorrupción). Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución Educativa Rural Jesús María Morales verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando se tenga información y se estime que el valor de la oferta ganadora resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Rector y el funcionario encargado de hacer la selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS MARÍA
MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - ELCALABAZO BAJO - KARABIJUA
NIT 801.004.588-2 DANE 263130000569

objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10 REGLA DE EMPATE: En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Se expide en Calarcá Quindío, a los veintiocho (28) días mes de julio de 2026

CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ
Rector - Ordenador del gasto.